

**VISTOS:**

El INFORME N.º D000021-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UGCA de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones; el INFORME N.º D000082-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los Lineamientos, con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de los Lineamientos, define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; asimismo, el literal c) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de los Lineamientos señala que al titular de la entidad le corresponde designar a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal d) del numeral 5.1 de los Lineamientos, define al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; igualmente, el literal b) del subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de los Lineamientos, indica que el Grupo de Comando se conforma a propuesta de

la unidad orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa realizada al titular de la entidad;

Que, el literal a) del subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 de los Lineamientos, establece que el Grupo de Comando debe estar integrado, como mínimo, por: el titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º D000012-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 26 de enero de 2024, se designa como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del SENASA a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y como alterno a la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones; además, se designa al Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del SENASA, así como el establecimiento de roles y responsables por actividades;

Que, con el INFORME-D000021-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UGCA, la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones manifiesta que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en su condición de asistente técnico para la elaboración de los Planes de Continuidad Operativa, ha sugerido que los Grupos de Comando no deben estar integrados por Directores Generales ni funcionarios de primer nivel sino por profesionales que se encarguen exclusivamente de formular el referido plan; asimismo, ha sugerido que el Grupo de Comando no debe estar conformado con miembros alternos;

Que, en atención a las sugerencias realizadas por el INDECI, la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones recomienda modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N.º D000012-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, retirando la figura de responsable alterno para la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, así como conformar con profesionales el Grupo de Comando, a excepción del miembro que lo preside, y sin miembros alternos;

Que, a través del INFORME-D000082-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional se dirige a la Jefatura institucional con el propósito de brindar su conformidad a la evaluación y propuesta realizada por la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los informes de vistos, se estima necesario emitir el acto resolutivo que disponga lo pertinente respecto a las propuestas realizadas;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º D000012-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.- DESIGNAR** como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional”.

**Artículo 2.- MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Jefatural N.º D000012-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.- APROBAR** la conformación del Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, así como el establecimiento de roles, responsables y actividades, de la siguiente manera:

CARGO	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA
Presidente del Grupo de Comando	Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembros del Grupo de Comando	Asesor de la Alta Dirección
	Representante de la Dirección de Sanidad Animal
	Representante de la Dirección de Sanidad Vegetal
	Representante de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
	Representante de la Oficina de Administración
	Representante de la Unidad de Logística
	Representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
	Representante de la Unidad de Informática y Estadística
	Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Representante de la Secretaría Técnica	

Roles, responsables y actividades del Grupo de Comando:

ROLES	RESPONSABLES	ACTIVIDADES
Tomadores de decisiones o gestión estratégica	Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional Asesor de Alta Dirección	- Asegurar los recursos necesarios, incluyendo presupuesto, para la implementación del Plan de Continuidad Operativa del SENASA, en coordinación con la Alta Dirección. - Activar el Plan de Continuidad Operativa del SENASA. - Aprobar las actividades de ajuste del plan.
	Secretaría Técnica	- Difundir las principales acciones ejecutadas a los medios de comunicación en el marco de sus funciones, según lo dispuesto por el titular de la institución. Asegurar la disponibilidad del acervo documentario cuando corresponda.

ROLES	RESPONSABLES	ACTIVIDADES
Unidades de apoyo	Oficina de Administración Unidad de Logística	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar los requerimientos de bienes y servicios de las unidades orgánicas afectadas, según corresponda.</li> <li>- Realizar la verificación del daño inicial de la infraestructura, así como de los servicios básicos de las sedes afectadas.</li> <li>- Mantener informado permanentemente a la Jefatura Nacional de lo ejecutado.</li> <li>- Ejecutar un Plan de Seguridad en cada una de las sedes afectadas del SENASA por el evento disruptivo (coordinar, supervisar y evaluar las acciones inherentes a la seguridad).</li> <li>- Coordinar la movilización de brigadas en atención a la emergencia.</li> <li>- Coordinar con las entidades de primera respuesta para la atención de las sedes afectadas y de personas atrapadas ante el evento disruptivo.</li> </ul>
	Unidad de Informática y Estadística	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar la Base de Datos mediante la ejecución de un Plan de Recuperación de los servicios informáticos.</li> <li>- Aplicar plan de contingencia para garantizar la continuidad de las operaciones que provee el SENASA.</li> <li>- Prever el software y hardware para la reanudación de las actividades críticas en coordinación con las instancias correspondientes.</li> <li>- Implementar, de acuerdo con sus competencias, el acceso a la información a fin de continuar con las operaciones del SENASA.</li> </ul>
	Unidad de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar la comunicación y movilización de personal y brigadas en apoyo a la atención de la emergencia.</li> <li>- Coordinar, de acuerdo con sus competencias, la atención del personal con lesiones físicas producidas en el evento disruptivo que se encuentren en riesgo.</li> <li>- Gestionar los recursos humanos para la reanudación de las actividades identificadas como críticas.</li> <li>- Gestionar la ejecución de planillas de remuneraciones, compensaciones, pensiones y beneficios sociales del personal.</li> </ul>
	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer las modificaciones presupuestarias, previa aprobación, para viabilizar los requerimientos de los recursos, suministros y servicios según la identificación de las necesidades.</li> <li>- Proponer certificaciones y/o previsiones presupuestales en materia de contrataciones de bienes y servicios</li> <li>- Mantener la coordinación y la emisión de reportes de lo ejecutado a la Jefatura Nacional.</li> </ul>
Unidades operativas	Dirección de Sanidad Vegetal Dirección de Sanidad Animal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender el ingreso y salida de mercancías, aplicando plan de contingencia.</li> <li>- Brindar la asistencia técnica, dentro de sus alcances, a los usuarios del SENASA.</li> <li>- Mantener el proceso de intercambio de información entre países.</li> </ul>

ROLES	RESPONSABLES	ACTIVIDADES
	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria	- Proponer medidas para atender los daños ocasionados por el evento. - Reportar los efectos ocasionados por el evento, dentro de sus competencias.

La Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional deberá notificar la presente Resolución Jefatural a los titulares o encargados de los órganos o unidades orgánicas que conforman el Grupo de Comando, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del presente acto resolutivo.

Los titulares o encargados de los órganos o unidades orgánicas que conforman el Grupo de Comando designan a sus representantes mediante memorandos dirigidos al Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, Presidente del Grupo de Comando, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente Resolución Jefatural".

**Artículo 3.-** La unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y el Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ejecutan sus actividades según lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria remita copia del presente acto resolutivo al Instituto Nacional de Defensa Civil, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA**  
Jefa  
Jefatura Nacional  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria